

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.394 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8710
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ALEMANY ROURA MERCEDES MARGARITA C		2.790
2		INOSTROZA IBAÑEZ ROSA ESTER		13.850
3		ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES		17.710
4		JOHNSON SAN MARTIN EDMUNDO ENRIQUE		5.500
5		MORALES SOTO CLAUDINA DEL CARMEN		3.860
6		GONZALEZ DRAPER ROSA ESTER		5.363
7		MUÑOZ JARA AIDA RUTH		4.190
8		LOPEZ RODRIGUEZ VICENTE		51.220
9		ALVAREZ TOLEDO ANA MARIA CATALINA		1.881
10		RODRIGUEZ MALUENDA PATRICIA DE LAS MERC		11.360
11		VERA SALINAS ROSA		25.710
12		PASCAL VILLALOBOS FRESIA NELLY		7.800
13		YAÑEZ GALLARDO TITA GRACIELA		7.410
14		DE LA BARRERA ESPINOSA MARCELO ANDRES		14.850
15		AEDO PIÑEDA MALVER ROSA		5.500
16		DEL REAL DELLA MAGGIORA VALERIA		37.560
17		MORENO ALVARADO ANDREA DEL CARMEN		14.850
18		ORTEGA POBLETE MARIA INES		9.510
19		ZAVALETA CORRALES FLOR		11.360
Total				252.274

2.- **AUTORIZÁSE** el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

